

la que debió celebrarse el día 15 de los Corrientes, y que no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales. Finalmente haurose válidamente en la presente, sea cualquiera el de los que asistían, según dispone el artículo 10.º de la Ley.

Se aprueba el acta Leída el acta de fa anterior y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fue aprobado en votación unánime.

Lectura de Boletines Verifícase la lectura de los Boletines Oficiales n.º del 192 al 194 correspondientes a los días del 11 del actual al que Cursa, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Se lee el dictamen Se dió Cuenta del dictamen de los Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital Don Marcos Barrio y Don Manuel de Alarcón, sobre la R.º O. de 11 de Noviembre, los cuales después de examinar detenidamente la Real Orden de 11 de Diciembre último é informe de la Comisión Municipal de Hacienda, de que se dió Cuenta en sesión de 3 de los Corrientes, son de parecer: Que por lo que al Causo Ayuntamiento respecta, y dado que en el caso de consentir la resolución de que se trata, no solo resultaría infringido un precepto reglamentario de carácter legal, sino lesionados los intereses de los habitantes de esta zona de este extra. radio, aparte de la imposibilidad de ejecutar lo ordenado por la Superioridad, y de las poderosas razones de otro orden que existen, debiera cual Corporación Celosa y paternal que es, impugnar, en nombre de dichos habitantes, en la vía Contenciosa-administrativa la mencionada Real Orden, toda vez que reúne los requisitos del artículo 1.º de la Ley que regula esa clase de procedimientos, para poder in-